

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 1/11

INTRODUCCIÓN

Caracol Televisión S.A.¹ está comprometida con el desarrollo responsable y adecuado de su negocio, y con el cumplimiento de las reglamentaciones y leyes, así como de los más altos estándares éticos tanto a nivel profesional, como personal, para prevenir el fraude, la corrupción y el soborno. Hacer negocios con transparencia y ética no es solo lo correcto, sino que es indispensable para promover el uso razonable y eficiente de los recursos para alcanzar los objetivos corporativos.

Como reflejo de este compromiso asumido por Caracol Televisión S.A. frente a la lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno, y la construcción de país, la Compañía ha instaurado la Política *“Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno”*, con base en la legislación que rige en Colombia, las principales normas y políticas internacionales, y las mejores prácticas globales, como: el Art. 250 A y 250 B de la Ley 1474 de 2011 (sin ser limitantes); la Ley 1778 de 2016-Ley de Soborno Transnacional; la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, de Estados Unidos, (Foreign Corrupt Practices Act-FCPA, 1977); la Ley Anti-Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act, 2010); y la propuesta de la Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, 2012, entre otros.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos, el marco de actuación y los mecanismos, para:

- Prevenir, detectar, investigar y remediar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de fraude, corrupción y soborno, en y contra Caracol Televisión S.A.
- Mitigar las pérdidas y los daños derivados de situaciones de fraude, corrupción o soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- Fortalecer la cultura ética, la confiabilidad y exactitud en los reportes financieros y demás información de la Compañía.

¹ En adelante también se denominará la Compañía.

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 2/11

- Asegurar el cumplimiento de la normatividad, los procedimientos y las leyes aplicables al negocio.
- Proteger los activos de la Compañía y promover el uso razonable y adecuado de los recursos.

ALCANCE

Esta política está dirigida a accionistas, miembros de la Junta Directiva, trabajadores y contratistas, contrapartes del negocio, clientes, proveedores, y aliados de Caracol Televisión S.A., y define los estándares a los que éstos se deben adherir.

GLOSARIO

Activos de la Compañía: todos aquellos bienes muebles o inmuebles cuya propiedad o custodia se encuentran bajo la administración de Caracol Televisión S.A., incluidos entre otros: información, patentes, propiedad intelectual, intangibles, secretos industriales, equipos, inventario propio o en consignación, muebles y enseres, licencias de operación, vehículos, insumos, dinero en efectivo, medios de pago, títulos valores, instalaciones físicas, etc.

Trabajador: persona natural que bajo contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración².

Contratista: persona o empresa que ejecuta un contrato que le ha sido encargado por el contratante, para que lo realice de forma independiente, pero de acuerdo con los lineamientos estipulados en el contrato respectivo.

Contraparte del negocio: cualquier persona natural o jurídica con la que Caracol Televisión S.A. tenga vínculos comerciales, negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden.

Cliente: persona o entidad que compra los bienes y servicios que ofrece Caracol Televisión S.A.

² Código Sustantivo del Trabajo, artículo 22.

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 3/11

Proveedor: persona natural o jurídica que proporciona un producto o un servicio.

Servidor Público: miembros de las corporaciones públicas y los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios ³.

Fraude: delito económico que implica engaño, artimañas o falsas pretensiones, mediante el cual alguien gana ilegalmente. Acción criminal planificada, que ocasiona pérdidas patrimoniales o daños, realizados mediante la utilización del engaño y el ocultamiento como técnica para el no descubrimiento de la acción. Los autores tienen como objetivo conseguir un beneficio patrimonial, o bien, vengar algún hecho contra la víctima ⁴.

Corrupción: abuso de cargo para beneficio privado, según la definición de Transparencia Internacional. Esto puede significar no solamente una ganancia financiera, sino también ventajas no financieras. Por su parte, en el Código Penal está definida como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Soborno: dar o recibir, por parte de una persona o entidad o alianza, de cualquier naturaleza, un beneficio de cualquier naturaleza o algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

Oficial de Cumplimiento: trabajador de la Compañía designado por la Vicepresidencia Ejecutiva Corporativa para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de la presente Política. Esta responsabilidad es asumida por el Director de Control de Gestión.

Perpetrador: individuo que comete cualquier acto que esté en contravía de esta política.

³ Sala de Consulta y Servicio Civil.

⁴ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 4/11

Riesgo: efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos corporativos.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Caracol Televisión S. A. no tolera en modo alguno el fraude, la corrupción, ni el soborno cometido por trabajadores, contratistas u otros terceros, en contra de la Compañía, y en caso de presentarse, adelantará las acciones legales a que haya lugar contra aquellas personas que cometan o intenten cometer cualquier acción que esté en contravía de la presente Política.

Todos los trabajadores, contratistas, contrapartes, clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva y aliados son responsables de aplicar los criterios definidos en esta Política y de ajustar sus acciones y cualquier actividad de acuerdo con los valores corporativos. Además, deben responsabilizarse por prevenir y denunciar a través de los canales definidos, los actos de fraude, corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales).

MARCO DE ACTUACIÓN

- ✓ Elementos preventivos: utilizados para evitar la generación de eventos de fraude, corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- ✓ Elementos de identificación y respuesta: herramientas para detectar, abordar y gestionar eventos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- ✓ Elementos de mantenimiento: aseguran el proceso de mejora continua, monitoreo y ajuste de la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno.

Elementos preventivos

- ✓ Valores corporativos: trazan las pautas generales de comportamiento que se deben mantener, asegurando así la integridad y la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad en general.

- ✓ Definición de políticas y normas: Caracol Televisión S.A. ha definido el “Código de Ética”, la “Política de Conducta de Negocios”, y un compilado de normas internas, las cuales establecen las pautas y los principios generales que rigen cada proceso de la Compañía y, de esta manera, garantizar la transparencia en los mismos, además de fortalecer el camino hacia la consecución de los objetivos corporativos.
- ✓ Evaluaciones de riesgos: tienen como objetivo identificar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos a través de controles establecidos en los diferentes procesos. Para esto, Caracol Televisión S.A. cuenta con una Política Integral de Gestión de Riesgos que permite determinar internamente la metodología de gestión de riesgos que integre los procesos de la Compañía y que, a su vez, permite la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento y monitoreo de los principales riesgos y amenazas.
- ✓ Compromiso de la alta dirección, los trabajadores, los contratistas y demás partes interesadas: una de las formas más comunes de detectar los eventos asociados a fraude, corrupción y soborno es la observación, investigación y el reporte. Por ello, todos los trabajadores, contratistas, contrapartes, clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva y aliados de Caracol Televisión S.A., tienen la obligación de reportar oportunamente cualquier acto de fraude, corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales) por medio de los diferentes canales establecidos para tal fin:
 - Buzón de sugerencias, quejas, reclamos y denuncias ubicado en la intranet y en la página web del portal corporativo de Caracol Televisión S.A.
 - Buzón de sugerencias, quejas, reclamos y denuncias (ubicados en la cafetería principal y cafetería segundo piso, de la etapa 4 en la Sede Floresta, Bogotá D. C.)
 - Línea Ética: lineaetica.caracoltv@resguarda.com, www.resguarda.com/caracoltv y contacto telefónico 6017868154
 - Personal: a través de la Dirección de Gestión Humana, Jefe, Director, Gerente, Vicepresidente o el Presidente.
- ✓ Actividades que Caracol Televisión S.A. realiza para fortalecer la cultura frente a la prevención de los riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno:
 - Entrega y firma de la “Política de Conducta de Negocios”, en el momento de la vinculación del

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 6/11

trabajador (se realiza una reafirmación periódica).

- En los contratos con proveedores y contratistas se incluye el conocimiento y aceptación del “Código de Ética”.
- Inducciones, capacitaciones y campañas periódicas sobre la Política Integral de Gestión de Riesgos, el Código de Ética, la Política de Conducta de Negocios, la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno y el Manual de Procedimiento para la Prevención y Control del Lavado de Activos, entre otros.
- Difusión de los mecanismos de denuncia entre trabajadores, contratistas, contrapartes, clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva y aliados, para motivar y facilitar el reporte de cualquier incidente relacionado con el fraude, la corrupción y el soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- Fomento del autocontrol que permita a los trabajadores y contratistas ejecutar de forma eficiente y efectiva las actividades y los procesos que administran en su gestión diaria.

Responsabilidades frente a la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno

✓ Alta Dirección:

- Definir y aprobar los mecanismos para la prevención del fraude, la corrupción y el soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- Revisar los informes generados por el Oficial de Cumplimiento.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos para prevenir el fraude, la corrupción y el soborno.

✓ Oficial de Cumplimiento:

- Hacer evaluación de riesgos del fraude, la corrupción y el soborno.
- Presentar a la Vicepresidencia Ejecutiva Corporativa un informe escrito sobre las denuncias recibidas relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno, así como su respectivo tratamiento.
- Velar por el cumplimiento de los mecanismos definidos para prevenir el fraude, la corrupción y el

soborno.

- Diseñar y poner en marcha el plan anual de comunicación sobre fraude, corrupción y soborno.
- Realizar revisiones periódicas sobre las transacciones o los eventos críticos de la Compañía (gastos de representación, contrataciones, registros de compras y pagos críticos, donaciones, regalos, entre otros), con el fin de validar el cumplimiento de la normatividad interna.

- ✓ Trabajadores, contratistas, contrapartes del negocio, clientes y proveedores:

- Reportar oportunamente cualquier acto de fraude, corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales).
- Conocer y cumplir lo estipulado en el Código de Ética, la Política de Conducta de Negocios y la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno, y demás marcos de actuación.

Principios de actuación

Como parte de esta Política, Caracol Televisión S.A. ha definido los siguientes principios de actuación para la prevención de actos de fraude, corrupción y soborno (incluido el de transacciones internacionales), que serán aplicables a todos los trabajadores y contratistas de la Compañía:

- ✓ Todos los destinatarios de la presente Política se comprometen a realizar sus actividades actuando dentro del marco normativo y respetando cada una de las políticas internas, así como a adoptar medidas preventivas, implementar controles efectivos desde sus ocupaciones y evitar en todo momento que se presenten actos de fraude, corrupción o soborno en el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Se prohíbe ofrecer cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole, a servidores públicos o privados nacionales y/o extranjeros, en el ejercicio de las actividades como trabajadores o contratistas de Caracol Televisión S.A.
- ✓ Caracol Televisión S.A. prohíbe solicitar o aceptar cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole para sí mismo o un tercero, de servidores públicos o privados nacionales y/o extranjeros.
- ✓ Se prohíbe prometer, entregar o recibir pagos de facilitación, entendiendo por estos los pagos o regalos, incluso de pequeña cuantía, que buscan conseguir favores tales como acelerar o dar prelación a un trámite, un servicio, etcétera.



CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

RESPONSABLE
PRESIDENCIA

POLÍTICA

MARZO DE 2023
8/11

- ✓ Se prohíbe incurrir en actos corruptos (como por ejemplo y sin ser limitantes, extorsión, falsificación de adjudicaciones públicas, tráfico de influencias, uso ilegal o con malas intenciones de los bienes, falta de ética, etcétera) con el fin de celebrar negocios u obtener cualquier resultado comercial a favor de Caracol Televisión S.A.
- ✓ A quien en Caracol Televisión S.A. se le otorgue un nivel de liderazgo se le exigirá una mayor responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de los deberes éticos y el compromiso de fomentar entre sus equipos la cultura de Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno.
- ✓ Caracol Televisión S.A. se abstendrá de celebrar cualquier tipo de relación comercial o contractual de cualquier índole, con personas naturales, entidades o personas jurídicas de cualquier naturaleza que hayan sido condenadas por delitos asociados a fraude, corrupción o soborno (incluido el de transacciones internacionales) en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Los riesgos asociados a fraude, corrupción y soborno a los cuáles está expuesto Caracol Televisión S.A. se encuentran identificados en la matriz de riesgos, donde además se incluyen los controles necesarios, los cuales serán ejecutados por los dueños de los procesos y monitoreados por las áreas respectivas.
- ✓ La función de detección de actos corruptos se complementa con estrategias de prevención, con especial énfasis en la formación y la capacitación de trabajadores, contratistas, contrapartes, clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva y aliados de Caracol Televisión S.A., sobre las normas y los deberes éticos establecidos en la Compañía.
- ✓ Caracol Televisión S.A. no realiza aportes, donaciones, ni financia de forma alguna, ningún tipo de campaña política.
- ✓ Las personas que realicen actividades de lobby deben ser previamente autorizadas por Caracol Televisión S.A., y esta actividad se llevará a cabo solo para defender los intereses de Caracol Televisión S.A. y en todo momento se actuará conforme a las normas y leyes, así como a los valores corporativos y el Código de Ética.

Elementos de identificación y respuesta

- ✓ Identificación de acciones que pueden constituir fraude, corrupción o soborno.

Existen formas de identificar un evento de fraude, corrupción o soborno, cuando ocurre o incluso antes de que ocurra, entre las cuales se destacan:

- Movimientos sospechosos o registros inadecuados en las cuentas contables.
- Actividades inexplicables por fuera de las operaciones normales de la Compañía.
- Desaparición de activos.
- Gastos sospechosos o inexplicables.
- Comportamientos anormales de los administradores, trabajadores y/o contratistas.
- Cambios drásticos en el nivel de vida de los administradores, trabajadores y/o contratistas.
- Negociaciones o contrataciones indebidas.
- Clasificación indebida o inapropiada de los activos de la Compañía.
- Omisión de la realización de las actividades de control asignadas a cada funcionario o no reporte oportuno de la falla en una de éstas.
- Inclusión en la celebración de contratos o cualquier otro acto realizado en nombre de Caracol Televisión S.A., de cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del negocio celebrado.
- Uso inadecuado del poder, los recursos o la información para influenciar la toma de decisiones con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.

Este listado no es limitante a las acciones que pueden constituir fraude, corrupción, soborno o cualquier acto deshonesto o ilegal que vaya en contravía de la presente Política, el “*Código de Ética*”, la “*Política de Conducta de Negocios*”, la normatividad interna y en general de los intereses de Caracol Televisión S.A.

- ✓ Reporte de incidentes de fraude, corrupción o soborno.

Es muy importante reportar los incidentes de fraude, corrupción y soborno identificados, dado que, el desconocimiento de los mismos no le permite a la Compañía aprender y entender por qué ocurren y, por lo tanto, adelantar las acciones pertinentes. Un evento de fraude, corrupción y soborno no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento en sí mismo.

Caracol Televisión S.A. es consciente de que no todas las personas se sienten a gusto denunciando un evento de fraude, corrupción y soborno en el que esté involucrado un superior, compañero de trabajo, proveedor o



CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

RESPONSABLE
PRESIDENCIA

POLÍTICA

MARZO DE 2023
10/11

cliente. Por lo anterior, para motivar la denuncia o el reporte de eventos de fraude, corrupción o soborno, la Compañía garantiza que estos eventos puedan ser denunciados de forma confidencial, que se realice la respectiva investigación y se tomen las acciones del caso.

✓ Investigación y seguimiento

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude, corrupción y soborno. La Compañía está comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos reportados en esta materia, a través de los medios dispuestos para tal fin.

El proceso de investigación podrá realizarse en conjunto con un tercero experto independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con factores como criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos.

Las investigaciones que se inicien para determinado evento serán confidenciales hasta que como resultado de estas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los administradores y trabajadores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, respetando en todo momento la regulación nacional y, siempre y cuando, no vayan en contravención de las disposiciones legales del país.

- ✓ Entrevistas con administradores, trabajadores, contratistas y otras personas externas.
- ✓ Recolección de documentación o evidencia.
- ✓ Análisis de documentación o evidencia.
- ✓ Aplicación de técnicas de auditoría.
- ✓ Implementación de procedimientos disciplinarios y sancionatorios.

La Compañía procederá de acuerdo con lo estipulado en la ley y la norma interna de interés general *“Proceso Disciplinario”*. Cuando sea procedente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier

 CARACOL TELEVISIÓN	CERO TOLERANCIA AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	RESPONSABLE PRESIDENCIA
	POLÍTICA	MARZO DE 2023 11/11

evento de fraude, corrupción y soborno, y se emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

Elementos de mantenimiento: revisión y monitoreo continuo

El mantenimiento de la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno implica una continua revisión de sus objetivos, criterios de evaluación y riesgos asociados a los procesos.

La Vicepresidencia Ejecutiva Corporativa junto con el área de Control de Gestión realizarán periódicamente una valoración de la Política Cero Tolerancia al Fraude, la Corrupción y el Soborno, con base en los eventos reportados.